



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobación Licitación 19/2016

---

**Visto:** la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 y el Expediente Interno n° 201/2016; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a contratar los seguros contra todo riesgo de los automóviles oficiales, y contra incendios y responsabilidad civil comprensiva del edificio sede del Tribunal y sus anexos, por un plazo de doce (12) meses.

El área contaduría tomó conocimiento y realizó la reserva de afectación del gasto, con cargo a la partida presupuestaria 3.5.4.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 21/2016 autorizando el llamado a la Licitación Pública n° 19/2016 y aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aplicables al proceso de selección de ofertas, en los términos de los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias establecidas por el Anexo I de la Acordada 15/2010 (ver fojas 111/118).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/GCBA/2014, y cursó invitaciones para cotizar a 10 (diez) firmas del ramo. Esta documentación se agregó a fojas 119/143.

Como consta en el acta glosada a fojas 144, en la ceremonia de apertura de ofertas se dio ingreso a 4 (cuatro) ofertas, correspondientes a las firmas INSTITUTO AUTÁRTICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS (fojas 145/171), CAJA DE SEGUROS SA (fojas 172/229), NACIÓN SEGUROS SA (fojas 230/289) y PROVINCIA SEGUROS SA (fojas 290/360).

La Comisión Evaluadora de Ofertas analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de condiciones, confeccionó el cuadro comparativo de precios, constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y pidió informes de desempeño a las unidades de gestión que fiscalizan la prestación.

Producto de esas tareas, y de acuerdo con los procedimientos establecidos por el artículo 106 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, produjo el acta de fojas 379/380, donde consideró inadmisibles las ofertas del INSTITUTO AUTÁRTICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, por no acreditar el estatus de «inscripta» en el RIUPP; e inconvenientes las propuestas de CAJA DE SEGUROS SA y

PROVINCIA SEGUROS SA, en razón de su precio. Tras su valoración, recomendó adjudicar la licitación a NACIÓN SEGUROS SA, al ser su cotización la más conveniente, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, resultar satisfactorios sus antecedentes como actual proveedor del Tribunal y reunir los requisitos exigidos para contratar.

Esa decisión fue notificada a las participantes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial n° 5029, sin resultar cuestionado al acto de preadjudicación (fojas 381/391 y 401).

Al haberse cumplido la secuencia prevista por la legislación vigente, la Unidad Operativa de Adquisiciones proyectó la orden de provisión y el acto administrativo de aprobación de la contratación.

La Asesora de Control de Gestión y la Coordinadora General de la Asesoría Jurídica se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 399/400 y 402/404 respectivamente, sin formular observaciones.

En consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que aprueba los procedimientos y adjudica la contratación.

Por ello;

## EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### DISPONE:

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 19/2016, destinada a la contratación de los seguros de los automotores oficiales y del edificio sede del Tribunal y sus anexos, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el decreto reglamentario n° 95/GCBA/2014.
2. **Desestimar** por inadmisibles la oferta del INSTITUTO AUTÁRTICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS y por inconvenientes las propuestas de CAJA DE SEGUROS SA y PROVINCIA SEGUROS SA, en razón de los fundamentos señalados por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
3. **Adjudicar** los renglones 1 y 2 de la Licitación Pública n° 19/2016 a la firma NACIÓN SEGUROS SA, CUIT n° 30-67856116-5, consistente en la prestación del seguro contra todo riesgo sin franquicia de los 3 (tres) vehículos oficiales del Tribunal, y el seguro contra incendios y responsabilidad civil comprensiva sobre el edificio sede del Tribunal y los anexos Diagonal, Bolívar y Lafuente, ambos por el plazo de doce (12) meses comprendido entre las 12:00 del 1° de enero de 2017 y las 12:00 del 1° de enero de 2018, y con un premio de CIENTO DOS MIL SESENTA Y UN PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 102,061.21).
4. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; **Miembros Titulares:** Arq. Marisel Colosetti, legajo n° 262; Abogada Rosana G. Manzo, legajo n° 14, Sr. Américo Bazán, legajo n° 50. **Miembro Suplente:** Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73.
5. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 3.5.4 (Primas y gastos de seguros) del presupuesto 2017, conforme con lo indicado por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
6. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet, en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

